DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14370
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER25196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Josué Wladimir García. Referente de riesgo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de enero de 2020 05 de febrero de 2020	**HORA:**	2:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Barrio San Ignacio Carrera 4 Este No. 59C-28 Sur (P1) Carrera 4 Este No. 59C-34 Sur (P2) Carrera 4 Este No. 59C-46 Sur (P3) Carrera 4 Este No. 59D-02 Sur (P4) Barrio San Martin Carrera 4 A Este No. 59D – 05 Sur (P5) S0026253119 (P6) S0026253120 (P7) Carrera 4 A Este No. 59D – 23 Sur (P8) Carrera 4 A Este No. 59B – 62 Sur (P9) Carrera 4 A Este No. 59B – 56 Sur (P10)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 96967 Y_1: 93603 X_2: 96981 Y_2: 93606 X_3: 96987 Y_3: 93583 X_4: 96977 Y_4: 93580 X_5: 96975 Y_5: 93592 X_6: 96970 Y_6: 93950
BARRIO:	San Ignacio San Martin	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	980 m²
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	14
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS** 3	**ADULTOS** 10 **MENORES** 4
CHIP:	Barrio San Ignacio AAA0172OXZE (P1) S002653130 (P2) S002653129 (P3) AAA0268LJAF(P4) Barrio San Martin AAA01367LPRJ (P5) S0026253119 (P6) S0026253120 (P7) AAA0172OXSY (P8) AAA0172OZHK (P9) 002625034099 (P10)	**PREDIOS EVALUADOS**	10
AREA INSPECCIONADA	980 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36738

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

2. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

3. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de dichas obras, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de las medidas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

2. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Ignacio de la localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios P1 a P3, (ver Figura 1), fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 810 del 11 de noviembre de 2005 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4132 del 20 de marzo de 2005. Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-5285 de fecha 19 de junio de 2008, por el cual se reemplaza y actualiza el Concepto CT-4132.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5285, el predio P1 corresponde al lote 7 de la manzana J y se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, para los cuales el IDIGER recomendó lo siguiente:

"Cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. (...). Dadas las condiciones intrínsecas de las laderas del sector, en particular su pendiente, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté los suficientemente soportada en estudios geotécnicos específicos y diseños adecuados".

Es cuanto a los predios P2 a P4, estos corresponden a los lotes 4, 5 y 6 de la manzana J y se encuentran categorizados en zona de amenaza alta por movimientos en masa; no obstante, los mismos no presentan categorización de riesgo debido a que no estaban urbanizados para la fecha de elaboración del CT-5285, (ver Figuras 1 y 2). Para dichos predios, el CT-5285 recomendó: "*no urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo*", recomendación que fue acogida formalmente mediante la Resolución 1517 del 2018, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Los predios P5 a P10 se encuentran localizados en el Barrio San Martin, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 810 del 11 de noviembre de 2005 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Concepto Técnico vigente para este sector es el CT-5221, y según este documento los predios P5 a P8 corresponden a los lotes 6, 7, 8 y 9 de la manzana A, mientras los predios P9 y P10 corresponden a los lotes 17 y 17 A de la manzana R.

Los mencionados predios se encuentran categorizados en amenaza alta movimientos en masa y con respecto a la categorización de riesgo se tiene que: los predios P5, P8, P9 y P10 están categorizados en alto riesgo no mitigable y hacer parte del Programa de Reasentamiento adelantado por la Caja de Vivienda Popular con los identificadores 2008-18-10913, 2006-18-8975, 2006-18-8978 y 2006-18-8979, respectivamente, En todos los casos, el proceso de reasentamiento ya esta finalizado. En cuanto a los predios P6 y P7, estos no presentan categorización de riesgo, debido a que no estaban construidos para la fecha de elaboración del concepto CT-5221, (ver Figuras 1 y 2).

Para los predios categorizados en amenaza alta por movimientos en masa, el CT-5221 recomendó: "*no urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo*". Esta recomendación fue acogida formalmente mediante la Resolución 1517 del 2018, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

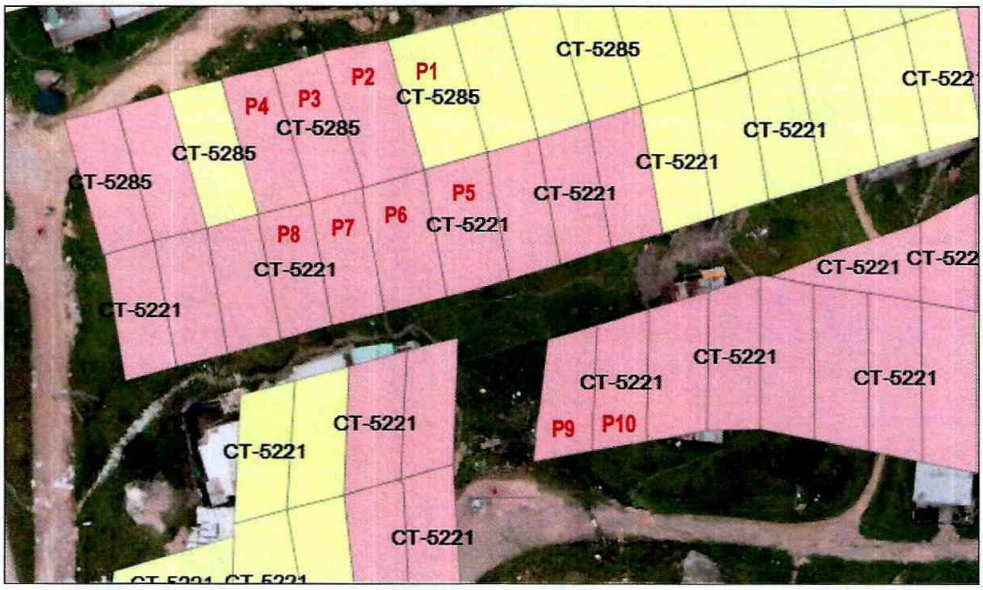


Figura 1. Categorización de amenaza para los predios evaluados, de acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-5285 y CT-5221



Figura 2. Categorización de amenaza para los predios evaluados, de acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-5285 y CT-5221.

Por otra parte, en atención a solicitudes por radicado y atención de eventos de emergencia, el IDIEGR emitió los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para los predios evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

Documento	Fecha de visita
DI-13217	Abril y junio de 2019
DI-13980	Noviembre de 2019

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Los días 23 de abril y 20 de junio de 2019, personal del IDIGER adelantó visita técnica a los predios indicados en la Figura 5, con el fin de evaluar un desprendimiento de suelo local que se presentó en los predios P7 y P8, generando compromiso de la estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios P3 y P4, por lo cual se recomendó la evacuación de las mismas. Adicionalmente, durante la visita adelantada se identifico un movimiento en masa en la parte alta de la ladera, por lo cual se recomendó la restricción de uso de la vía vehicular ubicada en la Carrera 4A Este entre, la Carrera 4 A Bis Este No. 59C-15 Sur y la Carrera 4 A Bis Este No. 59D-19. Así mismo, se recomendó la restricción de uso de los predios P9 y P10, donde se encontraban instalaciones para cría de animales de corral.

En el mes de noviembre de 2019 se realizó nueva visita técnica al sector, identificando un desprendimiento de suelo de tipo local en los predios P5, P6, P7 y P8, por lo cual se recomendó la restricción de uso de la parte posterior del predio P2 y la evacuación del predio P3. En comparación con el Diagnóstico Técnico DI-13217, se evidencia que sobre el antiguo movimiento en masa se hicieron terrazas para la reconformación geomorfológica del terreno, un canal con trincho disipador con una base de escombro. Con la inspección visual no se logra identificar si se hizo la instalación de filtros. Se observa la realización de excavaciones para la instalación de palos de guadua, donde se puede identificar alta humedad del suelo. Adicionalmente, no se identificó donde se está haciendo la descarga de dicho canal. Según la información dada por la comunidad, las obras están siendo desarrolladas por el Fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe.

4. LOCALIZACIÓN

La Figura 3 presenta la ubicación de los predios evaluados en los barrios San Ignacio y San Martin de la localidad Rafael Uribe Uribe.

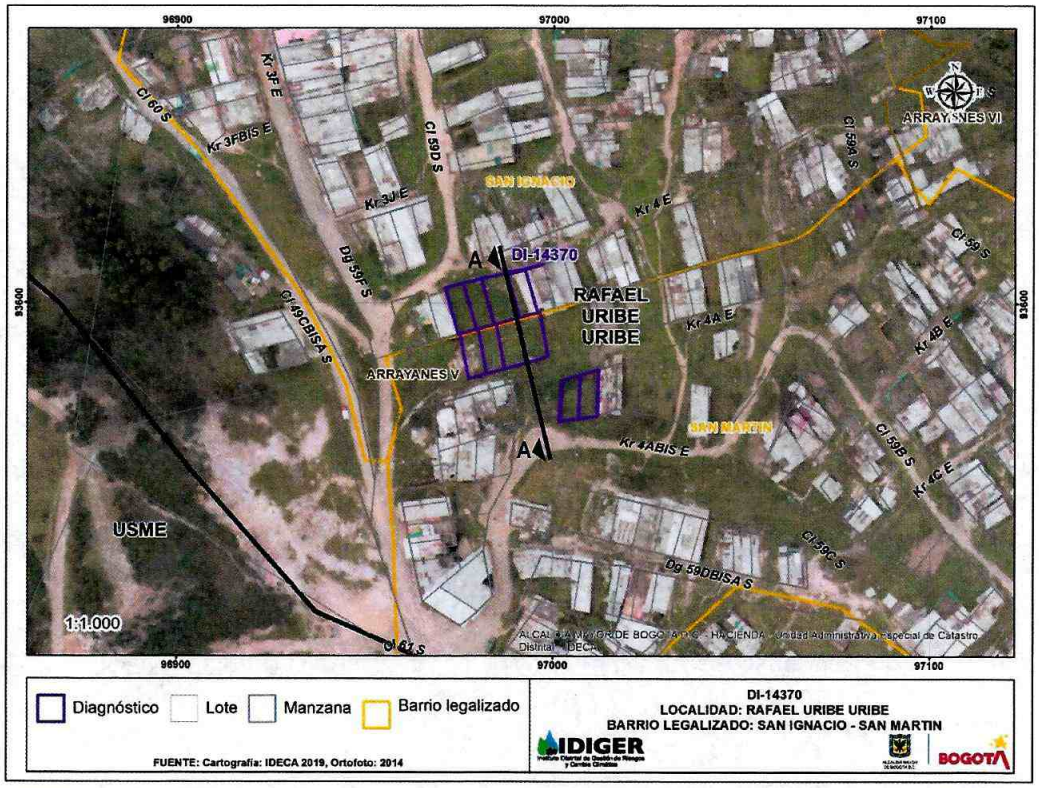


Figura 3. Ubicación de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 4. Predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico.

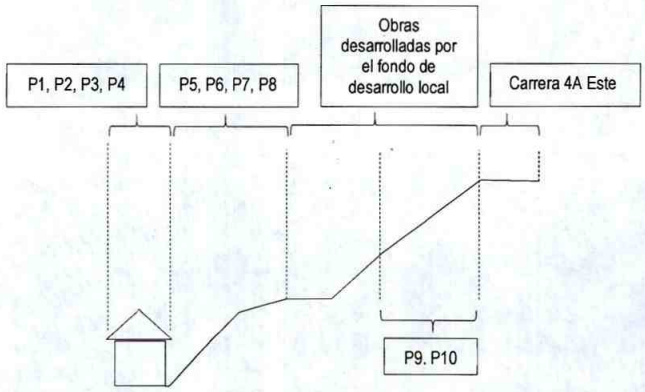


Figura 5. Corte A-A para esquematizar la localización de los predios evaluados.

5. DESCRIPCIÓN

Los días 22 de enero y 05 de febrero de 2020, personal del IDIGER realiza nueva inspección visual de los predios P1 a P10, (ver Figuras 1, 2 y 3). Los predios P1, P2, P3 y P4 se localizan en la base de una ladera de pendiente alta donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de vías, redes de servicios públicos y viviendas. Particularmente, las viviendas localizadas en dichos predios están construidas en material de recuperación y mampostería simple. Su parte posterior colinda con los predios P5, P6, P7 y P8, correspondientes a un talud de corte de aproximadamente 4.0 m de altura 25 m de longitud y 35° de inclinación, donde actualmente no se encuentran viviendas y no se evidencian obras de protección ni sistemas para el manejo de aguas, (ver Figura 3, y Fotografía 1).

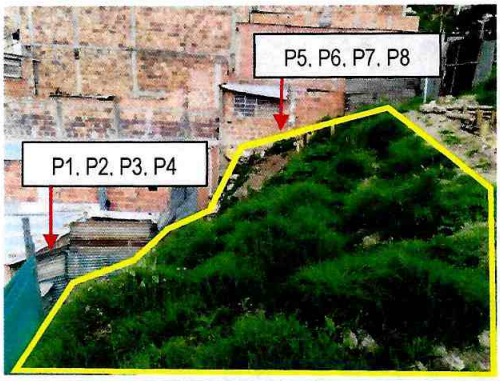
En la parte media y alta de la ladera, donde se localizan los predios P9 y P10, el Fondo Desarrollo Local adelanta la construcción de obras de bioingeniería mediante la implementación de trinchos y un canal disipador en guadua. Las áreas intervenidas se encuentran cerradas con alambre de púas y señalizadas para indicar que corresponden a zonas de alto riesgo no mitigable, (ver Fotografías 2 y 3).

La comunidad indica que en época de precipitaciones fuertes, el canal se desborda generando vertimientos de agua sobre el talud ubicado en los predios P5, P6, P7, P8. Al respecto se debe mencionar que, si bien no es posible evaluar la

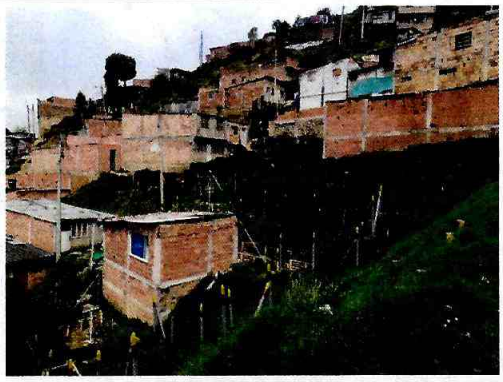
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

capacidad hidráulica del canal a partir de una inspección visual, se evidencia que en algunas zonas la cota superior del canal coincide con el nivel del terreno, por tanto, ante grandes caudales de agua es posible que ocurran desbordamientos, favoreciendo procesos de inestabilidad en el terreno y generando problemas de humedad en los predios P1, P2, P3, P4, (ver Fotografía 4). Adicionalmente, es posible que el descole del canal disipador se esté haciendo directamente al terreno, en la zona mostrada en la Fotografía 5.

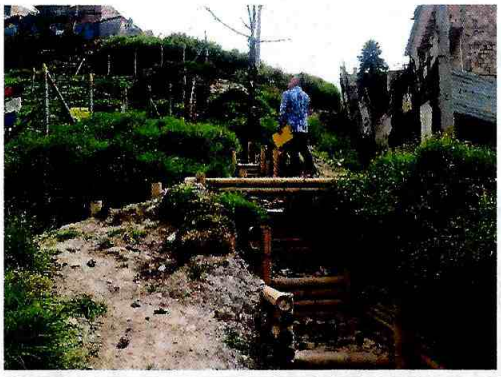
En la corona del talud, donde se encuentra la Carrera 4A Este, se observa que recientemente se realizó la intervención de la corona con sacos de suelo y ya no existe la grieta de tracción identificada en abril de 2019, (ver Fotografías 6 y 7).



Fotografía 1. Vista del talud de corte localizado en los predios P5, P6, P7, P8.



Fotografía 2. La parte alta del talud está siendo intervenida por el fondo de desarrollo local.



Fotografía 3. La parte alta del talud está siendo intervenida por el fondo de desarrollo local.



Fotografía 4. En algunas zonas la cota superior del canal coincide con el nivel del terreno.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Descole del canal disipador.



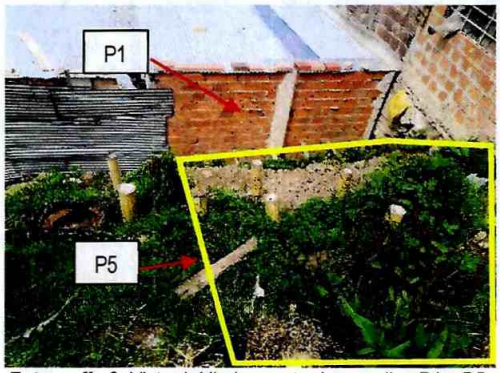
Fotografía 6. Vista de la vía vehicular de la Carrera 4A Este.

A continuación, se describe brevemente las condiciones actuales de los predios P1 a P5.

Predios P1 y P5



Fotografía 7. Vista exterior de la vivienda ubicada en el predio P1.



Fotografía 8. Vista del lindero entre los predios P1 y P5.

El predio P1 corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en láminas de zinc soportadas por un entramado metálico, (ver Fotografía 7). No fue posible adelantar inspección del interior del predio, pero desde el exterior no se observan daños en los elementos visibles. La parte posterior del predio P1 limita con el predio P5; este último corresponde a un talud de corte, en cuya parte superior se encuentran algunos elementos de guadua instalados en el terreno. Al parecer, en esta zona las obras de bioingeniería se encuentran inconclusas, (ver Fotografía 8).

En la base del talud (P5), se observan algunos sacos de suelo, sostenidos por parales de madera, que fueron implementados como medida de contención provisional, (ver Fotografía 9).



Fotografía 9. Vista del lindero entre los predios P1 y P5.

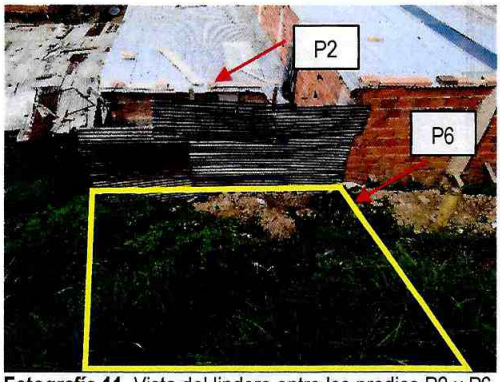
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predios P2 y P6



Fotografía 10. Vista exterior de la vivienda ubicada en el predio P2.



Fotografía 11. Vista del lindero entre los predios P2 y P6.

El predio P2 corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en láminas de zinc, (ver Fotografía 10).

La parte posterior del predio P2 limita con el predio P6; este último corresponde a un talud de corte, donde el pasado mes de noviembre de 2019 ocurrió un desprendimiento de suelo.

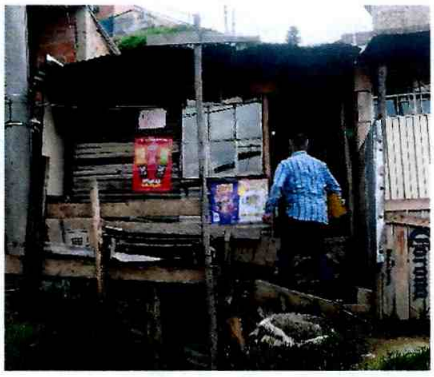
Se observa que hasta la fecha, no se han implementado obras de contención, protección y drenaje en el talud localizado en el predio P6, (ver Fotografía 11).

Según lo manifiesta el referente de riesgo de la localidad, es posible que los propietarios del predio P2 estén retirando suelo de la base del talud, generando el desconfinamiento del mismo.

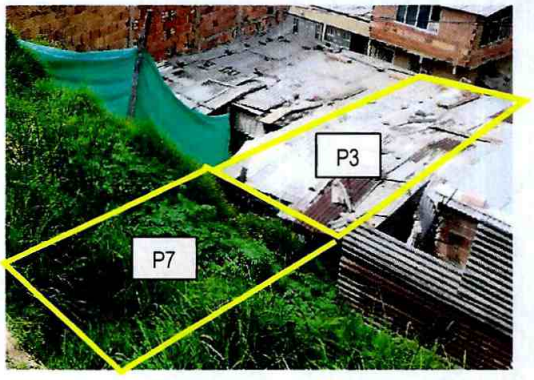
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predios P3 y P7



Fotografía 12. Vista exterior de la vivienda ubicada en el predio P3.



Fotografía 13. Vista del lindero entre los predios P3 y P7.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en láminas de zinc y material de recuperación, elementos soportados por parales de madera. La cubierta está conformada por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación, (ver Fotografía 12).

Durante la inspección visual realizada se identificaron serias deficiencias constructivas en la vivienda del predio P3, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de fachada y los parales de madera que los soportan.

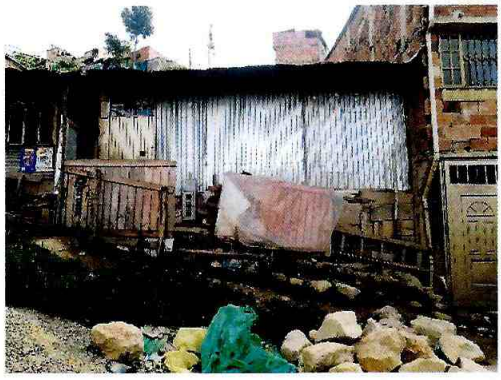
Detrás del predio P3 se encuentra el predio P7; este último corresponde a un talud de corte, donde ocurrieron desprendimientos de suelo que motivaron la recomendación de evacuación del predio en abril y noviembre de 2019.

Se observa que hasta la fecha, no se han implementado obras de contención, protección y drenaje en el talud localizado en el predio P7, (ver Fotografía 13).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predios P4 y P8



Fotografía 14. Vista exterior de la vivienda ubicada en el predio P4.



Fotografía 12. Vista del lindero entre los predios P4 y P8.

En el predio P4 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en láminas de zinc y material de recuperación, elementos soportados por parales de madera. La cubierta está conformada por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación, (ver Fotografía 14).

Durante la inspección visual realizada se identificaron serias deficiencias constructivas en la vivienda del predio P4, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de fachada y los parales de madera que los soportan.

Detrás del predio P4 se encuentra el predio P8; este último corresponde a un talud de corte, donde el pasado mes de abril de 2019 ocurrió un desprendimiento de suelo, que motivó la recomendación de evacuación del predio.

Se observa que hasta la fecha, no se han implementado obras de contención, protección y drenaje en el talud localizado en el predio P8, (ver Fotografía 12).

6. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de obras de contención, protección y sistemas de manejo de aguas en los predios P5, P6, P7 y P8.
- Deficiencias constructivas de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4.

7. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobe los predios evaluados en el presente diagnostico técnico.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 4 Este No. 59C-28 Sur	Carlos Alberto Montoya	Edificación	Residencial	3	---
P2	Carrera 4 Este No. 59C-34 Sur	Carlos Alberto Montoya	Lote	Residencial	---	Leve
P3	Carrera 4 Este No. 59C-46 Sur	Milena Varela	Edificación	Residencial	1	Moderado
P4	Carrera 4 Este No. 59D-02 Sur	Sebastián Obando	Edificación	Residencial	1	---
P5	Carrera 4 A Este No. 59D – 05 Sur	---	Lote	---	---	Leve
P6	S0026253119	---	Lote	---	---	Leve
P7	S0026253120	---	Lote	---	---	Leve
P8	Carrera 4 A Este No. 59D – 23 Sur	---	Lote	---	---	Leve

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P9	Carrera 4 A Este No. 59B – 62 Sur	---	Lote	---	---	Ninguno
P10	Carrera 4 A Este No. 59B – 56 Sur	---	Lote	---	---	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de suelo de taludes de corte localizados en los predios P5, P6, P7 y P8, situación que puede generar colapsos parciales de las viviendas localizadas en los predios P2, P3 y P4.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 a P10, ubicados en los Barrios San Ignacio y San Martin de la localidad Rafael Uribe Uribe, (ver Figura 1)
- Considerando la condiciones actuales del terreno y teniendo en cuenta que la zona donde se localizan los predios P2, P3 y P4 se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa, y que la misma fue declarada suelo de protección por riesgo, mediante la Resolución 1517 del 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, se emiten las siguientes recomendaciones de evacuación:

Tabla 2. Recomendaciones de evacuación temporal y preventiva emitidas para los predios P2, P3 y P4.

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA EVACUADA
4947	Evacuación	Carrera 4 Este No. 59D-02 Sur (P4)	05/02/2020	Sebastián Obando	Se ratifica recomendación de evacuación emitida el 23/04/2019 mediante Formato No. 3163.
4946	Evacuación	Carrera 4 Este No. 59C-46 Sur (P3)	05/02/2020	Milena Varela	Se ratifica recomendación de evacuación emitida el 13/11/2019 mediante Formato No. 2519.
4945	Evacuación	Carrera 4 Este No. 59C-34 Sur (P2)	05/02/2020	Carlos Alberto Montoya	Evacuación del predio.

10. CONCLUSIONES

En la parte alta de la ladera no se observan hundimientos ni agrietamientos en el terreno que indiquen la ocurrencia inminente de movimientos en masa de tipo global o local. Esta zona fue intervenida por el Fondo de desarrollo local mediante la construcción de obras de bioingeniería y al respecto se resalta que, no es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de dichas obras, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas, (*ver Numeral 3. Advertencias*).

Por otra parte, el talud localizado en los predios P5, P6, P7 y P8 carece de obras de contención, protección y sistemas de manejo de aguas, situación que puede generar nuevos desprendimientos de suelo y colapsos parciales de las viviendas localizadas en los predios P2, P3 y P4.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las condiciones identificadas durante la visita técnica no modifican la categorización de amenaza y riesgo que los Conceptos Técnicos CT-5285 y CT-5221 otorgaron a cada uno de los predios evaluados. De esta forma, el predio P1 se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y los predios P2 a P10 están localizados en zona de amenaza alta por movimientos en masa, la cual fue declarada suelo de protección por riesgo, mediante la Resolución 1517 del 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, (*ver Numeral 5. Antecedentes*).

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio P1, (Carrera 4 Este No. 59C-28 Sur), se ratifican las recomendaciones planteadas en el Concepto Técnico CT-5285, entre ellas las siguientes:

  "Cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. (...). Dadas las condiciones intrínsecas de las laderas del sector, en particular su pendiente, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté los suficientemente soportada en estudios geotécnicos específicos y diseños adecuados".

- A los responsables del predio P2, (Carrera 4 Este No. 59C-34 Sur), acoger la recomendación de evacuación del predio, emitida mediante formato No. 4945 del 05 de febrero de 2020. La zona donde se localiza este predio se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa y fue declarada suelo de protección por riesgo, mediante la Resolución 1517 del 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación.

- A los responsables del predio P3 (Carrera 4 Este No. 59C-46 Sur), acoger la recomendación de evacuación del predio, emitida mediante formato No. 4946 del 05 de febrero de 2020. La zona donde se localiza este predio se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa y fue declarada suelo de protección por riesgo, mediante la Resolución 1517 del 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación.

- A los responsables del predio P4 (Carrera 4 Este No. 59D-02 Sur), acoger la recomendación de evacuación del predio, emitida mediante formato No. 4947 del 05 de febrero de 2020. La zona donde se localiza este predio se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa y fue declarada suelo de protección por riesgo, mediante la Resolución 1517 del 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación.

- A los habitantes de los predios P2 (Carrera 4 Este No. 59C-34 Sur), P3 (Carrera 4 Este No. 59C-46 Sur) y P4 (Carrera 4 Este No. 59D-02 Sur), dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco de su competencia de control urbano según lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo - subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 5 de la Ley 2 de 1991 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Al Fondo de Desarrollo Local, como responsable de las obras adelantas en la parte alta de la ladera, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Adicionalmente, en el caso de las inversiones públicas, las entidades deben dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 38, contemplando incorporación de la gestión del riesgo apropiadamente elaborando un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

- Al grupo de Adecuación y Recuperación de predios de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER, realizar la adecuación y señalización de los predios P5 (Carrera 4 A Este No. 59D – 05 Sur) y P8 (Carrera 4 A Este No. 59D – 23 Sur), teniendo en cuenta que el proceso de reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular se encuentra finalizado.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, identificar al responsable de los predios P6 (S0026253119) y P7 (S0026253120), con el propósito de que los mismos implementen las obras necesarias para garantizar condiciones de estabilidad y seguridad del talud de corte existente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

12. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería Civil- Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071